



Interior de Carabanchel: la desesperación de los presos dejó esas huellas.

## ESTAR EN PRISION

*"Cancelad mi suscripción para la resurrección, enviad mis credenciales a la cárcel. Tengo algunos amigos dentro..."*

Jim Morrison

EDUARDO HARO IBARS

**E**L preso común en España" (1) es un volumen colectivo que recoge los textos de las conferencias pronunciadas durante la "I Semana de Solidaridad con los Presos Comunes", que organizó la Asociación Cultural y Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, entre los días 21 a 25 de marzo. Dejando aparte la aplastante actualidad del tema, este volumen se ocupa de algo que debería haber sido tema de debate y motivo de lucha desde hace muchísimo tiempo, tal vez desde el mismo momento en que se instituyó el modelo de sociedad que padecemos: las relaciones entre dicha sociedad y sus productos de desecho —los delincuentes—, y la situación de encierro, de privación no solamente de la libertad —un concepto ilusorio por completo en nuestro marco social—, sino de la "dignidad humana", tan defendida por el pensamiento liberal burgués, en la que se encuentra una importante minoría marginada, tal vez la más marginada de todas. Hasta este año nadie se ha ocupado seriamente de los problemas del "preso común", de ese ser que parece tener como único destino posible el entrar una y otra vez en establecimientos penitenciarios, y cuya vida toda está marcada por el sello de la prisión.

Sin embargo, el problema de los presos "comunes" —o de los presos "sociales", delicado eufemismo—

mismo que es de buen tono emplear últimamente— nos atañe a todos nosotros; tal como está planteado el sistema legal vigente, no sólo en España, sino en el mundo entero, cualquiera puede caer, por cualquier motivo, en prisión. Incluso se podría aventurar que lo que es verdaderamente difícil es permanecer fuera de la prisión, mantenerse alejado de ese tan bien llamado largo brazo de la ley. Todos somos delincuentes en potencia; incluso quien no haya transgredido de una forma vistosa las normas establecidas en el Código Penal, puede ser atrapado por la amplia y viscosa Ley de Peligrosidad Social, que prevé todo tipo de conductas, cualquier forma de comportamiento que se separe, aunque mínimamente, de lo que es considerado como la norma: homosexuales, drogadictos —o simplemente usuarios de drogas suaves como el hachís—, macarras, prostitutas, e incluso paseantes nocturnos por zonas sospechosas, pueden ser detenidos y encarcelados al amparo de esta ley, so pretexto de protegerlos y apartarlos de los ambientes que frecuentan, y que pueden propiciar una conducta delictiva.

En su introducción a este libro, Fernando Savater toma prestada la definición que hace Michel Foucault de la prisión: "... un cuartel un poco estricto, una escuela sin indulgencia, un taller sombrío pero, en último extremo, nada cualitativamente diferente". En efecto, la cárcel —ese lugar sombrío que causa horror— no es, en realidad, más que parte y ejemplo de todo

el aparato socio-estatal en que vivimos, última instancia del sistema opresivo destinado a educar y domar a los seres humanos, transformándolos en servidores de un ente abstracto, llámese Dios o Estado. Al ineducable, al irreductible, se le priva para siempre de la ficción de libertad, de la idea ilusoria que tiene de estar vivo, condenándosele, primero, a la reducción de todas sus posibilidades de realización que es la cárcel, y luego, si esto incluso falla, a la pena de muerte. Pues otra cosa queda, a través de estos estudios, muy clara: es la pena de muerte quien sustenta la fuerza del Estado; es la pena de muerte —aunque haya sido abolida formalmente en algunos países, sigue existiendo de una forma o de otra— la que subyace y se transparenta tras la trágica realidad de la cárcel.

El preso común es el auténtico marginado, el fracasado total: rebelde que no ha sabido encauzar con habilidad su rebeldía, delincuente que no ha sabido —o a quien no han dejado— hacerlo bien, loco no clasificado todavía por la Policía psiquiátrica —aunque la mayor parte de los presos habituales pasen parte de su vida penitenciaria en centros psiquiátricos—, su problemática no había sido siquiera estudiada hasta ahora como un asunto grave, digno de atención y solidaridad, y todas las medidas que se han tomado en su favor han estado enturbiadas por los conceptos de caridad y/o humanitarismo. En su intervención, que cierra el volumen, Agustín García Calvo se niega a

definir al preso común, pues ha comprendido que —con un poco de mala suerte— presos comunes podemos ser todos; estudia, simplemente, el sentido de las instituciones que hacen posible —e incluso necesaria para el mantenimiento del sistema social en que vivimos— su existencia. Su análisis pone en tela de juicio todo el funcionamiento del sistema, muestra sus aberraciones y, desde luego, no ofrece soluciones posibles; su forma de pensamiento radicalmente antiautoritaria no casa con la figura de consejero o de guía.

El capítulo dedicado a las "penas privativas de libertad y medidas de seguridad" recoge textos de Ignacio Berdugo, A. J. Barrios, Guhl Navarro y Rafael Burgos. En ellas se ve lo arbitrarias que son las medidas de internamiento y de encierro y, sobre todo, la brutalidad institucionalizada que es la Ley de Peligrosidad Social. Los penalistas y abogados profesionales que escriben estos textos no necesitan apelar en ningún momento a los sentimientos de sus lectores: se limitan, sencillamente, a mostrar cómo se puede privar a los seres humanos de sus derechos más elementales, con el propósito paternalista de impedirles caer en el delito; y lo más curioso es que las medidas legales aquí expuestas tienen el objetivo de conseguir la "curación" del individuo que las sufre, su adaptación a la normalidad vigente.

Carlos García Valdés hace un estudio histórico, muy bien documentado, del sistema penitenciario español, que es, según palabras de Franco, "el más justo, el más humano y el más católico de Europa" (cito de memoria). Desde un punto de vista a mi entender reformista, que da por válida la existencia de la cárcel, García Valdés no puede menos que mostrar a quien le lea la evidente deshumanización de la vida en la cárcel, la crueldad de un sistema que comienza llamándose "penitenciarío", dejando desde su propia denominación bien clara su función de castigo antes que de ayuda y socorro para quien ha sido vendido.

El reglamento de régimen interno de las prisiones, y la forma en que es aplicado, es tema estudiado por Ana Isabel Silva Nicolás y por Juan Aguirre. Sus textos se complementan entre sí; el del segundo, de una forma descriptiva y con giros y modismos coloquiales, muestra el atroz mecanicismo de las relaciones preso-prisión, y la manera en que tal relación sirve para aislar, reducir y disminuir a quien —por causas a menudo fortuitas, y otras provocadas por el mismo sistema que hace posible la existencia de las prisiones— entra, como sujeto paciente, en ella; el preso, poco a poco, en grados sucesivos, va perdiendo su entidad humana, viéndose reducido a un simple papel que lleva su nombre y señas personales, a una pieza de un juego monstruoso cuyo alcance se le escapa; se ve obligado a aceptar como normas de vida el servilismo, la abyección y el sufrimiento, sin que haya escapatoria posible.

Emilio Octavio de Toledo se ocupa del sistema de reducción de penas por el trabajo, y nos

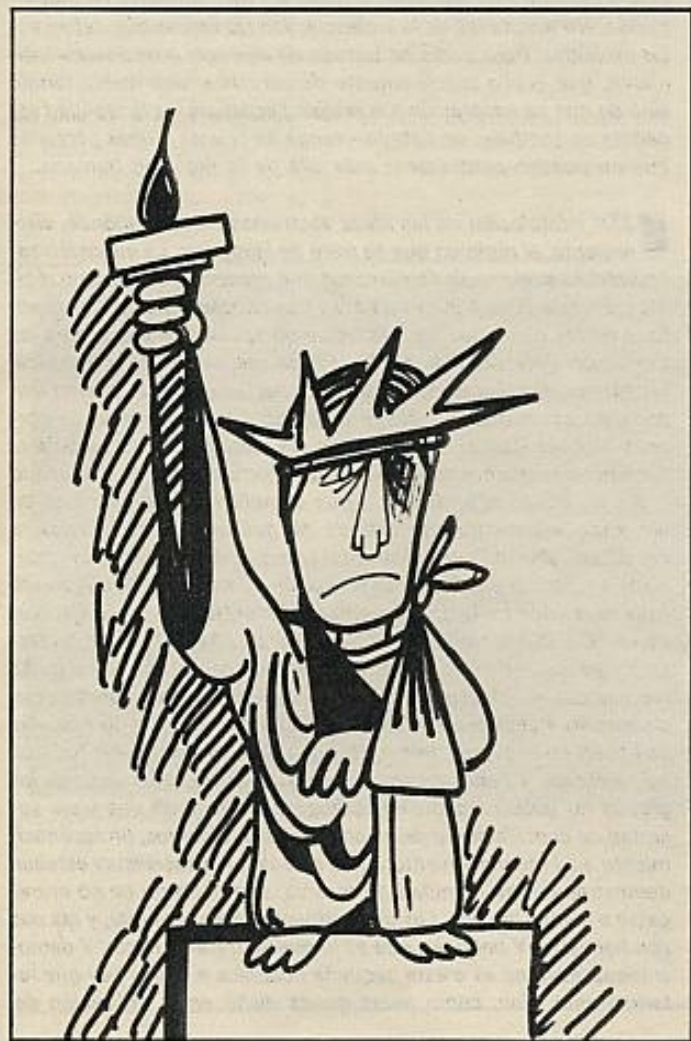
(1) Ediciones de la Torre. Madrid, 1977. Ver "Protección de Menores: último reducto del nacional-catolicismo", páginas 40-41.

desvela los medios por los que el sistema penitenciario puede hacer de un hombre un esclavo: el preso no cobra su trabajo ni siquiera en dinero —y cuando esto ocurre, su salario es ridículo e insuficiente—, sino en tiempo, en tiempo que redime de su condena. Con la excusa de rehabilitarla para la sociedad, se consigue que sirva de mano de obra baratísima para empresas privadas, y con la excusa de preservarle paternalmente de los vicios, yerros y perversiones en que pudiera incurrir dentro del ámbito infame de la cárcel, la administración penitenciaria le dosifica el dinero que podría disfrutar como pago a su trabajo. Los fallos de este sistema son obvios. Octavio de Toledo acaba su texto con estas preguntas: "¿Cómo se trabaja, en qué condiciones, con qué resultados, con qué intereses, para qué intereses, en las cárceles?"

El último tema tratado en este libro, antes de llegar al magnífico colofón que le pone Agustín García Calvo, es tal vez el más interesante, por lo ambiguo de la situación que analiza: las instituciones y establecimientos especiales que no son cárceles, pero que cumplen su misma función. Luis Rodríguez Ramos y José María Calviño Iglesias nos hablan del Tribunal Tutelar de Menores y del Patronato de Protección a la Mujer; instituciones éstas que se salen incluso de la normativa legal ordinaria, y que participan de un mundo kafkiano donde la indefensión, el aplasta-

miento y —por qué no decirlo— la corrupción del individuo, son reglas del juego. Mujeres y menores de edad son, desde siempre, los seres más oprimidos y marginados por nuestro sistema; lógico es, pues, que se haya inventado para ellos un aparato represivo especial, una institución aún más cerrada que la institución penal habitual, ya que son seres sin derechos, dependientes tan sólo de sus padres o maridos, que pueden solicitar para ellos el castigo más feroz de la sociedad. Pero estos mismos padres o maridos pueden encontrarse incluso imposibilitados para atender o socorrer a aquellos que la misma sociedad había colocado bajo su mandato. Tanto el Tribunal de Menores como el Patronato de Protección a la Mujer pueden decidir cuándo han de ocuparse de alguien en particular, sin posibilidad de apelación o defensa ninguna. Y sigue manteniéndose la misma ficción que en la Ley de Peligrosidad, en este caso: ambos organismos no castigan, sino que protegen a quien cae bajo su autoridad, impidiéndole por la fuerza llevar una conducta desviada de la norma.

La realidad de la cárcel está ahí; los últimos sucesos nos sensibilizan a ella de una manera emocional. Pero no es ahora cuando la cárcel ha empezado a ser un problema, sino desde el establecimiento mismo de una sociedad que es, en su estructura fundamental, una cárcel en sí misma. ■



# La Capilla siXtina

## LA COMUN DESESPERACION DE LOS PRESOS COMUNES

**P**OCAS legislaciones son tan insensibles ante el problema de la marginación social como la española. Tal vez, tal vez, la legislación ugandesa esté por debajo de la nuestra a este respecto, pero aún habría que cotejarlas cautelosamente. Las cárceles son almacenes de delinquentes a los que se trata de mantener por el mínimo coste y sacarles el máximo beneficio. El capitalismo es culpable de crear unas condiciones sociales y económicas y una organización total de la vida que arroja a mucha gente fatalmente a la marginación. Cuando por nacimiento o por coyuntura se pertenece a la legión de los marginados, nada en esta sociedad ayuda a salir de esta larga fila de penados.

Los presos políticos que hemos querido tener ojos para contemplar la condición del "preso común", hemos podido ver en ellos víctimas más que verdugos sociales: víctimas de la miseria moral, cultural, material, política de una sociedad. Pocos de esos presos comunes escapan a un origen miserable en uno, en varios o en todos estos aspectos. Muchos de ellos han "gozado" en su infancia de las excelencias de los Tribunales Protectores de Menores y de los asilos para la infancia descarriada. Para huir de ese "no ser", de ese "no estar" social, muchos de ellos quisieron ser caballeros y escogieron una vía tan dura como propicia para serlo: se hicieron caballeros legionarios. De escuela de violencia en escuela de violencia, sumidos en toda clase de analfabetismos, sin una luz final o lateral que anuncie la posibilidad de salir del largo túnel, los marginados sociales acaban asumiendo su condición porque necesitan ser algo, necesitan alguna señal de identidad.

El franquismo ha propiciado una larga convivencia entre presos "comunes" y presos políticos. El trasvase de ideología se ha producido de los segundos a los primeros y ahora los presos comunes piden la atención de los políticos democráticos para que se planteen su caso como urgente reflexión y solución. No hay otra salida que afrontar el problema de la llamada delincuencia con una óptica profundamente renovadora y posibilista. No encerrarse en un dilema absoluto y esencialista, en un debate sobre si son delinquentes o no. Es preciso buscar medidas que contrarresten la brutal insensibilidad represiva con que se trata el tema y se creen condiciones para la recuperación social de la delincuencia. Y el concepto de recuperación social no debe limitarse a que de las cárceles salgan bípedos reproductores respetables, productores ejemplares y votantes responsables. De las cárceles han de salir ex presidiarios que apliquen su propia experiencia a la crítica y transformación de la sociedad.

La politización del preso común es una puerta abierta para su recuperación como transformador social y los partidos políticos deberían tener a este respecto más longitud de miras que los policías del espíritu que, hoy por hoy, siguen almacenando presos porque creen en la innata maldad humana. Desde la desfachatez de delincuente económico-político de altura, hubo ministro de Justicia en el pasado que ante el caso lacerante de la condición de preso juvenil en los correccionales de menores, no tuvo otro comentario que éste:

—Es triste comprobarlo, pero el mal existe.

Claro que existe el mal. El mal era el señor ministro de Justicia.

La oportunidad de reorganizar democráticamente las reglas de convivencia no puede dejar de lado a los presos comunes.

**SIXTO CAMARA**